

BASES PROMOCIÓN **“Un año de ayuda en tu factura de la Luz”**

PRIMERA. - ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

Caja de Seguros Reunidos, Cía. de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER- (en adelante CASER), con domicilio en Avda. de Burgos, 109, 28050 Madrid y provista de NIF nº A28013050, organiza un sorteo de un (1) premio de “1 año de ayuda en tu factura de la luz”, valorado en un máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000€), entre todas aquellas personas físicas/jurídicas, mayores de 18 años, residentes en el territorio nacional que contraten un Seguro de Comercios CASER a través del negocio Agentes y Corredores y del negocio de Grandes Cuentas, en el periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, en los términos que a continuación se detallan.

SEGUNDA. - COMO SE PARTICIPA

Para optar al premio, los Participantes, tal y como se definen en la base primera, deberán haber contratado en el período enunciado en la base primera el Seguro de Comercios CASER a través del negocio Agentes y Corredores y del negocio de Grandes Cuentas y estar en vigor y al corriente de pago en el momento del sorteo.

TERCERA. - PREMIO

El premio consistirá en la entrega de una cantidad equivalente a un año de su factura de luz. El valor máximo del premio durante ese año no excederá de CUATRO MIL EUROS (4.000€).

El premio se entregará mediante transferencia bancaria. El abono tiene como valor un año de ayuda en el gasto de la factura de la luz, entendiéndose por gasto la suma de las facturas de luz durante un año del ganador, y hasta el límite, en su caso, fijado en la base primera.

En caso de fuerza mayor, Caser se reserva la posibilidad de sustituir el citado premio por otro de similares características.

CUARTA. - DETERMINACIÓN DEL GANADOR: SORTEO

En un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de fin de la promoción, CASER realizará la extracción del ganador a través de la página web easypromosapp, presentando la relación informatizada de participantes que hubieran cumplido con los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al sorteo.

Se extraerá un ganador, así como dos suplentes por premio. CASER contactará por teléfono con el ganador en un plazo de cinco días desde la extracción del nombre, para comunicarle que ha sido premiado. En caso de identificación incompleta o incorrecta, o de que no fuera posible localizar al ganador en el plazo de siete (7) días naturales o rechace el premio, se pasará al suplente o, en su defecto, al segundo, otorgándoles igual plazo para aceptar o renunciar. Recibida la comunicación de aceptación o renuncia del premio, CASER confirmará su recepción.

QUINTA. - ENTREGA Y CAMBIO DEL PREMIO

CASER contactará por teléfono con el ganador que haya aceptado el premio para indicarle el lugar, fecha y hora en que se procederá a la realización de un evento para la entrega simulada del premio, dónde se tomarán fotografías del mismo.

Para calcular el valor del premio y cuantía anual a abonar, el ganador estará obligado a entregar a CASER copia de las facturas de la luz consumidas el año anterior, a fin de fijar su importe de acuerdo con lo establecido en la base tercera. De esta manera, el ganador dispondrá de un plazo de quince días desde la aceptación del premio, para enviar copia de todas las facturas de la luz de 2023, para calcular el importe del abono.

Si alguno o ninguno de los agraciados cumplieren con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

Las transferencias se harán efectivas en un máximo de 60 días desde la aceptación del premio y entrega, por el ganador, de la documentación acreditativa a que hace referencia esta base.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible.

SEXTA. - FRAUDE

En el caso de que CASER o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción, detectasen cualquier anomalía o sospechasen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante.

A este respecto, CASER ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar actuaciones fraudulentas, anómalas o dolosas, que pretendan alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CASER se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie, o del que se sospeche, una actuación irregular en el sentido descrito.

SÉPTIMA. - RECLAMACIÓN

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurridos dos meses desde el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha efectiva de la entrega del premio.

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, disponibles en: <https://www.casermultimedia.es/BasesLegales/SorteoLuzWeb> y el criterio de CASER en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

NOVENA. - FISCALIDAD

A la presente promoción le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. CASER, conforme al Real Decreto

439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se hará cargo de la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, cuando efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CASER practicará la correspondiente retención sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la ganador/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir, como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, se informa al participante que el/la ganador/a deberá comunicar al aceptar del premio sus datos personales, así como facilitar fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones o ingresos a cuenta mencionadas en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la aceptación del premio junto con la fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá, en todo caso, la pérdida del derecho al premio.

DÉCIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS

10.1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Responsable	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER	
Finalidades principales y legitimación	Finalidades a. Gestión del Sorteo b. Envío de comunicaciones comerciales	Legitimación a. Necesidad para su participación en el sorteo . b. Interés legítimo
Destinatarios	Administraciones Públicas	
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad.	
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109 28050 – MADRID	

UNDÉCIMA. - UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN DEL GANADOR:

El ganador de la presente promoción, autoriza expresamente a CASER para utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre, apellidos, voz e imagen en el material publicitario, incluido Internet, vinculado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna, ni limitación geográfica o temporal.

DUODÉCIMA. - RESPONSABILIDAD

CASER no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia, imputable a terceros o a internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El ganador exime a CASER de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir durante el disfrute del premio objeto de la presente promoción.

DÉCIMO TERCERA. - FUERZA MAYOR

CASER se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción, durante el desarrollo de la misma, si concurriesen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que así lo impusiesen.

DÉCIMO CUARTA. - LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados ni los mediadores de CASER.